



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 8 de 2023

05001 41 05 008 2023 00625 00

Recibida la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por **JESÚS EDON TAPI MACHUCO**, en contra de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RAG S.A.S.** y **GRAN VISTA DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.S.**, la cual fue remitida por falta de competencia por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín y, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aclarará los extremos laborales indicados en los hechos *SEGUNDO* y *DÉCIMO PRIMERO*, así como en la pretensión *PRIMERA* del escrito de demanda, toda vez que los mismos no guardan coherencia.
- Relacionará la totalidad de documentos aportados con la demanda, si se lo pretendido es que sean tenidos en cuenta en el trámite del proceso.
- Allegará **copia completa** y legible del documento relacionado en el acápite de pruebas como *“Historia Laboral COLPENSIONES.”*

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **127** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **09 DE AGOSTO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6909c0c85fbfdd56c612873610caaf10064348bbd646dad0c2761f6b4935313**

Documento generado en 08/08/2023 09:25:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>